



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2023

2023-5-2-0000155

VISTO: la gestión realizada por la Presidencia de la República solicitando una excepción a lo establecido en el inciso final del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada se basa principalmente en las necesidades de recursos humanos destinados a la realización del Censo 2023, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística;

CONSIDERANDO: I) que el último inciso del artículo 1º del referido Decreto, establece que el costo total anual de la ejecución proyectada con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", no podrá superar el costo de los vínculos laborales, con cargo a los créditos de dicho Grupo, al 1º de enero de 2020, actualizado a valores del 1º de enero del ejercicio correspondiente;

II) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0984

RESUELVE:

MM/NL/A-DG

1º) Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República", a incrementar el tope establecido para la ejecución presupuestal con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", por hasta \$ 65.010.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones diez mil), a valores de enero de 2023.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS